



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 67/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del egresado Rubén Angel LETIZIA, de la Unidad Académica Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1984 la asignatura Planeamiento y Control de la Producción sin tener aprobada su correlativa mediata Tecnología de Materiales.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución nro. 67/91 de la Facultad Regional Bahía // Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

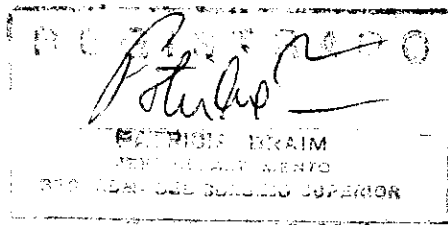
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 67/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca-Río Grande, y ratificar

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

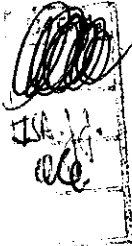
///.-

-2-

la inscripción efectuada en el año 1984 de la asignatura Planeamiento y Control de la Producción, eximiendo de la correlatividad media existente con Tecnología de Materiales al alumno Rubén Angel LETIZIA, legajo nro. 02-03461-6 de la especialidad Licenciatura en / Organización Industrial.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 395/91



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO